



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

Conservatorio Profesional de Música

“José Salinas”

BAZA

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA, CARACTERÍSTICAS Y CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

PRUEBAS DE ACCESO **AL PRIMER CURSO**

Todos los aspirantes que hayan presentado su solicitud en el plazo oficial de admisión (**del 1 al 30 de abril de 2.019**) deberán superar una prueba de acceso.

La publicación de la lista de admitidos y no admitidos, así como la convocatoria de las pruebas, donde se concretarán las fechas de los ejercicios, se realizará **el 8 de mayo de 2.019**, en todo caso, la celebración de las pruebas estará comprendida entre **el 15 de mayo y el 05 de junio de 2.019**.

La prueba consistirá **para todas las especialidades instrumentales, en dos ejercicios; que serán:**

1. Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres obras pertenecientes a distintos estilos, de las que una como mínimo deberá interpretarse de memoria. (la dificultad que deben tener las obras interpretadas se establecerá de acuerdo a la relación de obras orientativas contenidas en el Anexo de la [Orden de 16 de abril de 2.008](#) – a disposición de los alumnos en la [página Web del centro](#) -).

2. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del Lenguaje Musical. (Las características del mismo quedan expuestas en el [Anexo I](#) del presente documento).

Cada ejercicio se calificará con una **puntuación** de entre 0 y 10 puntos. Será necesaria una calificación superior a 5 puntos para considerar superado el ejercicio correspondiente.

Los aspirantes deberán aprobar los dos ejercicios de la prueba para superar la misma.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

Conservatorio Profesional de Música
"José Salinas"
BAZA

La puntuación definitiva de la prueba de acceso, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%. (La no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados).

La superación de las pruebas de acceso surtirá efectos únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

SEGUNDO INSTRUMENTO (PRIMER CURSO)

Podrán cursar una segunda especialidad instrumental, el alumnado que haya superado completamente el primer curso de dichas enseñanzas así como la prueba de acceso correspondiente a la segunda especialidad. Se considerará primera especialidad aquella que el alumno ya venía cursando.

Las personas interesadas que hubiesen presentado su solicitud en el plazo oficial (**del 1 al 30 de abril**), una vez hubiesen superado la prueba de acceso correspondiente al primer curso de la segunda especialidad instrumental, y, siempre que exista disponibilidad de plaza escolar vacante, podrán presentar las solicitudes **antes del 17 de octubre de 2.019**, que serán remitidas por los centros antes del 11 de noviembre a las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte. Se necesitará de la resolución favorable de la Secretaría General de Educación, que de autorizar la segunda especialidad, habilitará la matriculación en un plazo extraordinario.

El alumnado que curse una segunda especialidad no se matriculará de las asignaturas comunes ya cursadas y superadas en la primera especialidad, manteniéndose las calificaciones obtenidas en la primera especialidad.

TRIBUNAL Y RECLAMACIONES

Para la valoración de estas pruebas, se constituirá en el centro **un tribunal por cada especialidad**, compuesto por 3 profesores designados por la Dirección del centro, sin que puedan formar parte de este tribunal los profesores que durante ese curso académico hubieran impartido clases de música a los alumnos candidatos.

El Tribunal estará compuesto por un profesor de Lenguaje Musical o de composición y dos profesores de la especialidad Instrumental correspondiente o, en su caso, de especialidades afines. La organización y funcionamiento del tribunal se regirá por las disposiciones que a tal efecto se contienen en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez concluida la prueba de acceso, se levantará el acta correspondiente que será firmada por los miembros del tribunal, publicándose a continuación la correspondiente **lista de calificaciones** obtenidas por los candidatos, apareciendo la puntuación de cada uno de los dos ejercicios y la puntuación global. Dicha lista, que será única por cada especialidad, deberá ordenarse de mayor a menor calificación.

La publicación del listado provisional de calificaciones de las pruebas se realizará **el 6 de junio de 2.019**.

Contra las citadas listas se podrán interponer **reclamaciones**, por escrito y concretando las alegaciones (el plazo será **del 07 de junio al 10 de junio de 2.019**)

El Tribunal se reunirá dentro de las 24 horas siguientes para estudiar las reclamaciones presentadas y en su caso, modificar el acta y la lista de calificaciones; después dará publicidad a la resolución de las reclamaciones, procediendo asimismo a la publicación de los listados definitivos. El plazo de publicación de las calificaciones definitivas será **el 12 de junio de 2.019**. La publicación de la resolución de admisión del alumnado en 1º de EE.PP.M. (Única adjudicación) será **el 14 de junio de 2.019**.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada, conforme lo preceptuado en los arts. 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Delegación Territorial de Granada. El plazo será **del 17 de junio al 16 de julio de 2.019**.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

Conservatorio Profesional de Música

“José Salinas”

BAZA

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO DE LENGUAJE MUSICAL

El ejercicio de Lenguaje Musical es el mismo para todas las especialidades instrumentales. Evalúa la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos de lenguaje musical. Este ejercicio se calificará con una puntuación de **entre cero y diez puntos**. Será necesaria una calificación superior a cinco puntos para considerar superado el ejercicio.

Estará compuesto por cuatro ejercicios:

- Audición
- Teoría
- Entonación
- Lectura rítmica

AUDICIÓN: Ejercicio práctico escrito que constará en dos apartados:

1. Dictado Rítmico con las dificultades propias del [currículo de las enseñanzas elementales de música](#).

2. Dictado Melódico – Rítmico de aproximadamente 8 compases y con una armadura de hasta tres alteraciones. Podrán emplearse alteraciones accidentales propias de los tipos de escalas mayores y menores, o de una modulación cercana a la tonalidad.

Para la realización de este ejercicio se dará el “la” del diapasón como referencia y se tocará el acorde de 1º grado y la escala de la tonalidad. El dictado rítmico melódico se interpretará completo dos veces al principio, después se hará por fragmentos, cada fragmento se repetirá dos veces y para finalizar el ejercicio será realizado tres veces por completo.

TEORIA: Ejercicio teórico escrito que comprenderá entre cinco y diez apartados con contenidos básicos propios del [currículo de la asignatura de las enseñanzas elementales de música](#).



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

Conservatorio Profesional de Música

“José Salinas”

BAZA

ENTONACIÓN: Lectura entonada en Clave de Sol y con una armadura de hasta cuatro alteraciones: El aspirante podrá elegir la realización de este ejercicio con o sin acompañamiento pianístico.

La dificultad y contenido del ejercicio de entonación se adecuará a los contenidos del currículo [propios de la asignatura en las enseñanzas elementales de música](#).

LECTURA RÍTMICA: Lectura en Clave de Sol y Clave de Fa. La dificultad del ejercicio de lectura rítmica se adecuará a lo establecido en el [currículo propio de la asignatura en las enseñanzas elementales de música](#).

Previamente a la realización de esta prueba, el aspirante dispondrá de 20 minutos para estudiar el contenido de la misma.